

881/6

 GOBIERNO  
DE ARAGON



Año de 1778

R. Cedula de S. M. por  
la que se manda cumplir los  
autos autos acordados sobre  
Impresiones de libros y Pa-  
peles de los Clericatos

Impresiones.

Después de leer y se puso en el libro el exemplar impreso

R. L. de  
R. L. de

Señal  
de



8171e ont

noque de la ciudad  
del alcaide de la ciudad  
del alcaide de la ciudad  
del alcaide de la ciudad  
del alcaide de la ciudad

noque de la ciudad

Exmo. Señor

Orden del Consejo Venerable al V. E. los  
adjuntos ejemplares de la R. Cédula, que con  
intervención de la de 20. de Abril de 1773. se ha servido  
V. E. M. Expedir, mandando se cumpla y observe  
la ley y Auto acordado, de impresiones de los  
libros que refieren: afin. El que V. E. lo haya presente  
en el R. Acuerdo, para su observancia y cumpli-  
miento en la parte que le toca, en la inteligencia de  
que con esta fecha se comunican las correspondientes  
alos Corredores.

Igualmente acompaño ejemplares  
en papel blanco, para que V. E. los distribuya  
alos Ministros de su Superior Tribunal; dándome  
aviso al Vicio Cero, para ponerlo en noticia del  
Consejo.

Qui guarde al V. E. m. d. e. d. y  
Febrero 28. de 1778.

Exmo. Sr.  
Sr. Pedro de Colono

De Anieta

Exmo. Sr. D. Antonio Manso.









Seis de pesos de oficio quarenta.

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SETENTA Y  
OCHO.

Zaragoza, y a cinco de Mayo de 1778. c. de Gen.

Auto.  
SS.  
regente  
sega  
senens  
nguia  
Willavod  
nllareal  
uixalles  
krunza  
tsim.

Obedezca la Real Cedula de S. M. que expresa  
la Carta que antecede ced. n. Pedro de Colano de  
extrajera, su fecha veinte y ocho de Febrero pro-  
ximo pasado; y en quanto á su cumplimiento  
mandaron, se guarde, cumpla, y execute en todo,  
y por todo lo que en ella se manda, y que se  
pase un Exemplar de dicha Real Cedula á la  
Sala del Crimen de esta Audiencia para su  
inteligencia, y cumplimiento en la parte que le  
toca, y registrada en los libros del Real Acuer-  
do, á cuyo tiempo se archive



Nota: En 6 de Mayo de este corriente año  
se pararon cinco exemplares de la R. C.  
dula de S. M. que cita el auto de arria, y se  
entregaron al C. d. n. Juan Fran.º Vencas  
al V. d. n. Joaqu.º Fuentes, y Quer, al V. d. n. Juas Mon  
al V. d. n. Juan Franco, y al V. Fiscal de lo Criminal  
en esta Aud.



Nota: se repartieron en el Acuerdo  
a los V. V. Ministros un exemplar  
de la R.<sup>a</sup> Cedula como lo manda la Or-  
den del R.<sup>a</sup> Consejo.

Señor mio: Consta de 28 de Febrero  
puro, por lo que he recibido la resolución del  
Consejo con los Exemplares de la R.<sup>a</sup> Cedula  
que con inserción de la Real Cedula de  
1773. se ha enviado S. M. expedir, para que  
se cumpla, y observe la ley, y Auto  
acordado de Inyecciones de los libros  
que refieren, previniendo al mismo  
tiempo q. con la misma fha de comu-  
nicar las correspondientes órdenes a los  
Correspondientes de C.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup>, y habiendo la  
por el alca. Acuerdo ha providencia-  
do de verido, cumplido en la pte que le  
toca.

Prevento a V. M. igualmente  
que los Exemplares en papel blanco  
q. V. M. mereciste de haberse tri-  
do a los Ministros de este Tribunal,  
y de lo aviso a V. M. p. a que se halle  
en esta inteligencia

Dios guarde a V. M.



